

De conformidad con el Artículo 51 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se recuerda a los Señores socios que se encuentra a su disposición en el domicilio social los documentos e informes relativos a los acuerdos anteriores, pudiendo examinarlos y pedir su inmediata entrega o envío gratuito.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Alfonso Martín-Maldonado Martín.—31.708.

DOBLE S ÁVILA, S. L.

Junta General extraordinaria y universal

Según acuerdo de la Junta General Extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 7 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y el reparto del patrimonio líquido resultante de la liquidación, nombrando Liquidador a Don Saúl Ángel Yáñez Prieto, y aprobando el Balance Final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	12.368,51
Activo circulante	2.160,04
Total Activo	14.538,55
Pasivo:	
Fondos propios	1.821,13
Acreedores a corto plazo	12.717,42
Total Pasivo	14.538,55

Al ser los acreedores los propios socios de la sociedad, se acuerda adjudicar el resultado final proporcionalmente a los socios en su participación en el capital.

Ávila, 8 de junio de 2003.—El Liquidador, D. Saúl Ángel Yáñez Prieto.—30.697.

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL PICÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Disolución de la sociedad «Electricidad Industrial Picón, Sociedad Anónima Unipersonal»

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone de manifiesto que con fecha 16 de mayo de 2003, el socio único, «Proyectos y Servicios Proyser 2000, Sociedad Limitada», ha acordado la disolución de la sociedad con cesión global del Activo y Pasivo de la misma a favor de dicho accionista único y, en consecuencia, sin apertura del proceso de liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 266 del mismo texto legal.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los acreedores de «Electricidad Industrial Picón, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Proyectos y Servicios Proyser 2000, Sociedad Limitada», su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y su derecho a oponerse al presente proceso.

Allovera (Guadalajara), 21 de mayo de 2003.—El Liquidador único.—30.743.

EL ENCINAR DEL NORTE, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas y acreedores a los efectos legales oportunos, que por acuerdo adoptado en Junta General Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2003 en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, Paseo de Moret nº 9, se acordó reducir

el capital social desde la cifra actual de cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros (5.443.440 euros), hasta la suma de cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete euros (4.940.547 euros), esto es, reducirlo en la suma de quinientos dos mil ochocientos noventa y tres euros (502.893 euros) mediante la amortización de 335.262 acciones propias.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Gabriel del Valle Pérez, El Secretario del Consejo de Administración.—31.688.

EREDIS CANTABRIA, S. A.

Conforme previene el art. 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria el próximo día 15 de Julio de 2.003, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y el día 16 de Julio de 2.003, a las 11,30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la empresa, Barrio Los Corrales, 107, Nave 2 Gajano (Cantabria, España), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio económico 2.002.

Segundo.—Aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias.

Tercero.—Consecuente modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—En su defecto, propuesta de disolución de la sociedad, cese de administradores y nombramiento de liquidador.

Quinto.—Otorgamiento de poderes y delegación de facultades para la ejecución, protocolización e inscripción de acuerdos.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación por la propia Junta, del acta de la sesión o nombramiento de los interventores.

Quedan a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social los documentos relativos a los diferentes puntos del orden del día cuya aprobación se somete a la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Consejo sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito, para su examen previo.

Gajano (Cantabria), 12 de junio de 2003.—Los Administradores, Hugo Ruiz Fernández Javier Calva Gómez.—30.896.

EXTRELUZ, S. A.

Junta General Extraordinaria

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil tres, por la Sociedad «Extreluz, S.A.» adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Aprobar tanto el informe de gestión como las cuentas correspondientes al ejercicio 2002, sometidas a examen y conocimiento de la Junta General.

Segundo.—Redenominar la cifra de capital social a la cantidad de ciento ocho mil ciento ochenta y dos euros con dieciocho céntimos siendo el valor nominal de cada acción el de sesenta euros con diez mil ciento veintiuna cienmilésimas.

Tercero.—Reducir el capital social en la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y dos euros con dieciocho céntimos mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con la finalidad de devolver a cada uno de los socios la parte proporcional equivalente a su respectiva aportación, es decir veintiséis euros con diez mil ciento veintiuna cienmilésimas por acción, lo que se efectuará en el plazo de un mes a partir de la publicación del último de los anuncios legales.

Cuarto.—Modificar el artículo cinco de los Estatutos sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción: «Artículo 5: El capital social se fija en sesenta y un mil doscientos euros, y estará representado por mil ochocientas acciones nominativas de treinta y cuatro euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por mil ochocientos títulos al portador numerados correlativamente del número uno al mil ochocientos, ambos inclusive, todas ellas con iguales derechos, formando una única serie. Las acciones están todas ellas suscritas y desembolsado el capital que representan en su totalidad».

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, tendrán en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho a oponerse a la reducción hasta que queden garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lepe, 27 de mayo de 2003.—Los Administradores Mancomunados.—30.733.

FERNÁNDEZ ROSILLO Y COMPAÑÍA, S. A.

(Sociedad escindida)

FERNÁNDEZ ROSILLO Y COMPAÑÍA, S. L.

PENINVER INVERSIONES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Anónima» acordó con fecha 13 de junio de 2003 la escisión total de la sociedad «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Anónima», consistente en su escisión por disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Limitada» y «Peninver Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

De conformidad con lo anterior, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad «Fernández Rosillo y Compañía, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 13 de junio de 2003.—Don Manuel Fernández-Rosillo Torcida, Consejero Delegado de Fernández Rosillo y Compañía, S. A.—31.033.
y 3.ª 20-6-2003

FILM&TAPE DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD UNIPERSONAL, S. L.

Anuncio disolución

La Junta General Universal de Film&Tape Distribución, Sociedad Unipersonal, S.L. celebrada el 31 de enero de 2003, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias los siguientes acuerdos:

Único: Se acuerda disolver la Sociedad al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos a partir del día de hoy, y por causa de acuerdo de la Junta General, declarando abierto el periodo de liquidación.

Por imperativo legal, a partir de este momento se añadirá a la denominación social la frase en liquidación.

Barcelona, 7 de febrero de 2003.—El Liquidador Solidario. Arturo Collado Bueren.—31.703.

**FOMENTO DE RENTA ANTIGUA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
RENDA INMOBILIARIA
BRAVO-XIMÉNEZ,
SOCIEDAD LIMITADA
FOMENTO DE RENTA ANTIGUA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Fomento de Renta Antigua Sociedad Limitada, celebrada el día 12 de junio de 2003, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias denominadas Renta Inmobiliaria Bravo-Ximénez, Sociedad Limitada, y Fomento de Renta Antigua, Sociedad Limitada, esta última de nueva creación.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la escisión con fecha 15 de marzo de 2003 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 12 de junio de 2003.—Los Administradores, María Paz Pérez Visiedo, Antonio Bravo Pascual, Francisco Javier Ximénez Mora.—30.955.
2.ª 20-6-2003

**FRUTOS Y ZUMOS, S. A.
(Sociedad absorbente)
FRUDAVAL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

La Junta General de Frutos y Zumos, Sociedad Anónima y el socio único de Frudaval, Sociedad Anónima, Unipersonal, con fecha 16 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Frudaval, Sociedad Anónima, Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Frutos y Zumos, Sociedad Anónima, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión presentado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo

166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albal (Valencia), 16 de junio de 2003.—D. Eulogio Gómez-Trénor Fos: Presidente de los Consejos de Administración de Frutos y Zumos, S.A. y Frudaval, S.A., Unipersonal.—31.325.

y 3.ª 20-6-2003

**GESTION DE FRANXP, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbente)**

**LA CENTRAL DE XAVIER PUJOL
ESTUDIO DE INTERIORES, S. L.
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Sociedades Gestión de Franxp, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y La Central de Xavier Pujol estudio de interiores, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivas decisiones de 30 de abril de 2003 de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—Francisco Pujol Nuez, Administrador único de Gestión de Franxp, Sociedad Limitada. La central de Xavier Pujol estudio de interiores, Sociedad Limitada, secretario, Ricard Noguera calafell.—31.046.

y 3.ª 20-6-2003

**GRUP COMERCIALS
CASTELLDEFELS, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el pasado día 10 de junio de 2003 acordó ampliar el capital social en la suma de 3.606.072,60 euros.

A los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente, las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital se aumenta en 3.606.072,60 euros (tres millones seiscientos seis mil setenta y dos euros con sesenta céntimos), mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 600.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, numeradas correlativamente del 377.119 al 977.118, ambos inclusive, de valor nominal 6,010121 euros cada una.

2. Tipo de emisión y desembolso: Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, a 6,010121 euros por cada acción, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias en metálico.

3. Tipo de canje y suscripción: Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente a los accionistas de la compañía a razón de 1,591 acciones nuevas por cada acción antigua.

4. Primera fase de la ampliación: Se iniciará el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio y finalizará transcurrido un mes. Los accionistas interesados en la suscripción preferente deberán ingresar en la cuenta corriente de la sociedad abierta con el número 0081 0436 94 0001030004 en el Banco Sabadell la cantidad correspondiente a las acciones que el socio desee suscribir, reseñando específicamente que el ingreso se efectúa en eje-

cución del acuerdo de ampliación de capital aprobado por la Junta General de Grup Comercials Castelldefels, S.A., en fecha 10 de junio de 2003.

5. Segunda fase de la ampliación: Una vez transcurrido el plazo anterior y para el caso de que la ampliación de capital no se suscribiera íntegramente dentro de dicho plazo, el órgano de administración hará el oportuno recuento y comunicará a los socios que hayan ejercitado su derecho en la primera fase, el número de acciones sobrantes y la posibilidad de que gozan dichos accionistas de comunicar al órgano de administración en un nuevo plazo de diez días, su deseo de adquirir las referidas acciones, lo que deberán hacer mediante el envío de carta certificada o comunicación que acredite de forma fehaciente la fecha y recepción del envío o bien mediante su comparecencia personal en el domicilio social. En cualquiera de los supuestos, el accionista deberá reseñar su domicilio social a los efectos de recibir las correspondientes comunicaciones.

Si se recibiesen solicitudes que excedieran del número de títulos ofrecido en este periodo el Consejo de Administración realizará un prorrateo entre los que manifiesten su voluntad de suscribir dichas acciones sobrantes en función de su participación en el capital social. El desembolso de las mencionadas acciones se efectuará igualmente en un plazo máximo de seis días a contar desde que el órgano de administración comunique a los socios al domicilio que previamente han señalado el número de acciones que les corresponde suscribir, lo que deberán hacer mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente de la Sociedad antes reseñada. El impago del desembolso en los correspondientes plazos provocará para el accionista, de forma automática, la pérdida de su derecho de suscripción.

6. Tercera fase: En caso de que el aumento de capital no haya sido suscrito en su totalidad según las condiciones anteriores, el Consejo de Administración ha sido facultado ampliamente y sin limitación alguna, durante un plazo máximo de diez días, para proceder a transmitir las acciones sobrantes a las personas físicas o jurídicas ajenas a la sociedad que tenga por conveniente, con sujeción a las condiciones que libremente establezca.

7. Suscripción incompleta: Una vez transcurrido dicho plazo de diez días o en el supuesto de que el Consejo adoptase formalmente la decisión de no hacer uso de dicho derecho de transmisión de acciones, el capital se entenderá aumentado hasta donde alcance la suscripción efectuada.

En Castelldefels, 11 de junio de 2003.—D. Pedro Rodríguez Blanco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—30.841.

GUVAC LECHE, S. A.

Junta General Extraordinaria

El consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social el día 7 de Julio del 2003 a las 12 horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente en segunda convocatoria, a las 12, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Tras la separación de todos los miembros del Consejo de Administración, elección de los nuevos.

Karrantza, 18 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Barreiras Maza.—31.690.

**HEDWING INVESTMENT, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, Avenida de la Diagonal número 512, Bajos, el día 10 de Julio de 2003 a las diez horas en primera con-